

AUTO No. 004 DEL 9 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS, SE DECLARA VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 003-2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1501 de 2023, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 2695 del 19 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución No. 2705 del 22 de diciembre de 2025, procede a **INCORPORAR PRUEBAS, DECLARAR VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA Y CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS** en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 003-2021, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.001 del 2 de agosto de 2021 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó dar apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 003-2021 contra el señor **HERMES VELASCO AMADO**, en su calidad de presidente la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid para el periodo comprendido entre los años 2016 a 2022.

1.2. La apertura de diligencias preliminares se dispuso ante la existencia de presuntos incumplimientos informativos y estatutarios por parte del entonces presidente de la JAC Urbanización Campo Madrid, señor **HERMES VELASCO AMADO**, consistentes, entre otros, en su falta de respuesta a requerimientos de esta Secretaría sobre la situación orgánica de la Junta, el empalme y la rendición de informes, así como en circunstancias reportadas que comprometían su residencia por fuera del territorio de la Junta y la consecuente necesidad de proceder a su reemplazo conforme a estatutos.

1.3. En desarrollo de las funciones de inspección, mediante oficio S-SdSSB188-2021 del 20 de enero de 2021 se emitió al presidente requerimiento de información sobre representación de la JAC, solicitándole informar su lugar de residencia para ese momento y la gestión adelantada durante 2020. Dada la ausencia de respuesta, por medio de oficio S-SdSSB3984-2021 del 2 de junio de 2021 se reiteró el requerimiento anterior.

1.4. El 20 y 21 de junio de 2021 el presidente remite correos electrónicos informando cambio de residencia por fuera del territorio de la JAC y anexa dos documentos de carácter personal, sin aportar: i) renuncia o acto que acredite la situación del cargo; ii) convocatoria/actas de Asamblea o de Junta para tratar la vacancia; iii) informes de gestión; iv) directorio actualizado; v) soportes de empalme.

1.5. Mediante Oficio S-SdDSB4432-2021 del 24 de junio de 2021 esta Secretaría exhortó al presidente a informar inmediatamente a la Asamblea General y a la Junta Directiva y a proceder al reemplazo del cargo conforme a estatutos, solicitando remitir el acta y soportes correspondientes. Requerimiento reiterado a través de Oficio S-SdDSB5004-2021 del 2 de agosto de 2021 dada la renuencia a brindar información. A la fecha, no obran en el expediente los documentos exigidos ni respuesta de fondo que acredite cumplimiento.

1.6. Mediante Auto No. 002 del 17 de diciembre de 2025, se designó funcionario para solicitar información y realizar visitas dentro de las diligencias preliminares, con apoyo técnico y jurídico del equipo indicado en dicho proveído. En ese marco, se libraron comunicaciones para: (i) citarlo a notificación personal del acto administrativo; y (ii) reiterar la solicitud de información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación. Dado que la notificación personal no fue posible, se efectuó la notificación por aviso, junto con la remisión a los canales de contacto conocidos.



1.7. En cumplimiento de dicho auto, mediante oficio consecutivo No. 2-S-SdDSB-202512-00114608 del 17 de diciembre, se solicitó al señor **HERMES VELASCO AMADO**, en calidad de último representante legal de la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid, informar lo siguiente:

*"1. **Renuncia o novedad del cargo:** copia del escrito de renuncia (si existió) o documento que acredite la novedad que generó vacancia y su fecha de efectos.*

*2. **Convocatoria y decisión sobre la vacancia:** copia de la(s) convocatoria(s) y del acta de Asamblea General o Junta Directiva donde se trató la vacancia del cargo y las decisiones adoptadas (con lista de asistencia).*

*3. **Empalme/entrega:** acta de empalme o constancia de entrega de libros y documentos del organismo (libro de afiliados, tesorería e inventarios, correspondencia y archivos que reposaran en su poder).*

4. Si algo no se realizó, exponga razones de hecho y de derecho que lo impidieron y el plan de entrega inmediata del acervo documental que conserve."

De igual manera, y conforme a la revisión efectuada por esta Secretaría, se dejó constancia de que actualmente la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid no cuenta con dignatarios vigentes ni presidente reconocido, motivo por el cual el requerimiento se dirigió en su calidad de último representante legal de la organización.

1.8. Agotado el término concedido, no obra respuesta a los requerimientos efectuados por esta Secretaría ni se ha allegado la información y soportes solicitados dentro del trámite; En consecuencia, del seguimiento a los requerimientos practicados y demás actuaciones incorporadas al expediente, se advirtió la persistencia de un déficit de información sobre el funcionamiento y manejo documental/contable del organismo comunal durante el periodo objeto de verificación. Este déficit se mantiene, además, en un contexto en el que no se cuenta con dignatarios actualmente reconocidos e inscritos que permitan la obtención de documentación mediante un empalme ordinario, razón por la cual resulta necesario continuar con las actuaciones administrativas orientadas a esclarecer los hechos materia de análisis.

1.9. En virtud de lo anterior, mediante Auto No. 003 del 18 de febrero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social ordenó apertura de investigación contra el señor **HERMES VELASCO AMADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.216.939, en su condición de ex presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid para el periodo comprendido entre los años 2016 a 2022 bajo el radicado 003-2022, formulando el siguiente cargo:

*"**CARGO ÚNICO:** Violación de disposiciones constitucionales y legales por la omisión de suministrar información y rendir informes ante la Secretaría de Desarrollo Social, obstruyendo, sin justa causa, sus facultades de vigilancia, inspección y control sobre los organismos de acción comunal, conforme lo establecido el Artículo 23 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 1755 de 2015 y; Artículo 2.3.2.2.7. de la Ley 1066 del 2015."*

En consecuencia, se concedió un término máximo de 15 días al investigado para que directamente o por medio de apoderado presentara sus descargos de manera escrita y solicitara la práctica de pruebas o aportara las que tuviera en su poder, no obstante, el plazo venció sin que se realizara manifestación alguna al respecto por el interesado.

1.10. Teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid no cuenta actualmente con dignatarios elegidos y reconocidos, y que por tal razón el requerimiento de información fue dirigido al señor **HERMES VELASCO AMADO** en su calidad de último presidente identificable del organismo comunal, se incorporarán como

prueba documental dentro del presente trámite el oficio mediante el cual esta Secretaría le solicitó información, así como su respectiva constancia de envío y remisión. Dichos documentos resultan relevantes para acreditar que esta autoridad agotó una actuación concreta orientada a verificar si el investigado conservaba bajo su conocimiento o custodia la información requerida, sin que dentro del término concedido se allegara respuesta o soporte alguno. En consecuencia, para esta etapa procesal se tendrá por demostrado que la información solicitada no fue aportada por el investigado dentro del curso de las actuaciones administrativas adelantadas.

1.11. En virtud de lo expuesto, por medio del presente Acto Administrativo se declara agotada la etapa probatoria y se concede un término máximo de diez (10) días hábiles al señor **HERMES VELASCO AMADO**, en calidad de ex presidente de la Junta de Acción Comunal del Urbanización Campo Madrid para el periodo comprendido entre el 2016 y 2022, para que en nombre propio o a través de su apoderado, rinda sus alegatos, presentando sus opiniones sobre la investigación que se adelanta, lo anterior en consideración del contenido del Artículo 2.3.2.2.14. del Decreto 1066 de 2015 y el inciso 2 del Artículo 48 de la Ley 1437 del 2011. Igualmente, se correrá traslado de las pruebas obrantes en el expediente por el mismo término.

II. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR como prueba documental dentro del presente proceso administrativo sancionatorio:

- Oficio No. 2-S-SdDSB-202512-00114608 del 17 de diciembre de 2025, mediante el cual esta Secretaría requirió al señor **HERMES VELASCO AMADO**, en calidad de último representante legal identificable de la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid, para que informara y allegara los documentos relacionados con los requerimientos efectuados durante su período como presidente del organismo comunal.
- Constancia de envío del citado oficio, obrante en el expediente.

SEGUNDO: DECLARAR VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA dentro de la investigación adelantada bajo el radicado 003-2021.

TERCERO: CONCEDER un término máximo de 10 días hábiles al investigado, para que en nombre propio o a través de su apoderado presente sus opiniones sobre el proceso adelantado en su contra.


CUARTO: Dar traslado al investigado por el término de 10 días de las pruebas obrantes en el expediente.

QUINTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026


IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDE
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS

 Alcaldía de Bucaramanga	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 004 del 9 de abril de 2026

Persona a notificar: HERMES VELASCO AMADO

Radicado: PAS 003-2021

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "*Auto No. 004 POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS, SE DECLARA VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 003-2021*" fechado el 9 de abril de 2026 al señor **HERMES VELASCO AMADO**, en su calidad de ex presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 15 AGO 2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,



Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el _____ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F. Acevedo F. - CPS
R/ Leonor Pérez Rojas - CPS

22/Abril